

ADICIONAL N°01 AL CONTRATO DE OBRA N°116 DE 2025

GENERALIDADES	
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN PIEDRA BARICHARA SOBRE LA CALLE 3 ENTRE CARRERA 7 Y 8 LA CARRERA 4 CON CALLE 7 (SECTOR POLICIA) Y LA CALLE 7B CON CALLE 8 EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER
MUNICIPIO:	BARICHARA
DEPARTAMENTO:	SANTANDER
BPIN:	2025680790001
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	SGR – ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI MUNICIPIO DE CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA
CONTRATISTA DE OBRA	
PROCESO N°:	OBR-SCC-055-2025
CONTRATO N°:	116 DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCION:	07 – NOVIEMBRE – 2025
CONTRATISTA:	OBRAS Y SERVICIOS COLOMBIA OBRACOL S.A.S.
NIT:	900.995.495 – 6
REPRESENTANTE LEGAL:	YIOMARA MARCELA ORDOÑEZ RODRIGUEZ
C.C:	37.893.950 DE SAN GIL
VALOR INICIAL:	QUINIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$580.740.796,45)
VALOR ACTUALIZADO:	SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$681.651.514,45)
PLAZO DE EJECUCION:	CUATRO (04) MESES
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA	
PROCESO N°:	INT-SMC-040-2025
CONTRATO N°:	117 DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCION:	07 – NOVIEMBRE – 2025
CONTRATISTA:	CORPORACION INGENIERIA, ARQUITECTURA, AMBIENTE Y TERRITORIO – INGENIART
NIT:	804.016.672 – 6
REPRESENTANTE LEGAL:	SANDRA JUDITH CASTILLO PATIÑO
C.C:	37.946.883 DEL SOCORRO

Entre el **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, identificado con Nit. 901.783.188-3, a través de **GUSTAVO ANDRES ROMERO VELASQUEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía N°91.507.914 expedida en Bucaramanga (Santander) quien actúa en nombre y representación del **FONDO MIXTO** en calidad de Director Ejecutivo, de conformidad al Acta de Posesión N°001 del 27 de noviembre de 2023, investido con todas las facultades para celebrar contratos mediante los estatutos, y quien para efectos de este contrato se denominara **FINVERPAZ, OBRAS Y SERVICIOS COLOMBIA OBRACOL S.A.S.**, identificado con Nit. 900.995.495 – 6, representado legalmente por **YIOMARA MARCELA ORDOÑEZ RODRIGUEZ**, identificado con cedula N°37.893.950 de San Gil, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA DE OBRA**, y **CORPORACION INGENIERIA, ARQUITECTURA, AMBIENTE Y TERRITORIO – INGENIART.**, identificado con Nit. 804.016.672 – 6, representado legalmente por **SANDRA JUDITH CASTILLO PATIÑO**, identificada con cédula N°37.946.883 del Socorro, quien en adelante se denominará el **CONSTRATISTA DE INTERVENTORIA**, hemos convenido celebrar el presente **ADICIONAL N°001** al contrato de obra N°116 de 2025 a los once (11) días del mes de Marzo del año 2026, teniendo en cuenta lo siguiente:

CONSIDERACIONES:

- Que el día 12 del mes Noviembre del año 2025, se suscribió la respectiva Acta de Inicio del contrato de obra N°116 de 2025 entre la Dirección de Infraestructura de **FINVERPAZ**, el **CONTRATISTA DE OBRA** y el **CONTRATISTA DE INTERVENTORIA**, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
- Que el día 15 de Diciembre del año 2025, se suscribió el Acta de Suspensión N°01; por un término de 1 mes, del Contrato de Obra N°116 de 2025 entre el **CONTRATISTA DE OBRA**, el **CONTRATISTA DE INTERVENTORIA** y **FINVERPAZ**, tras los motivos mencionados en dicha actuación.

3. Que el día 15 de Enero de 2026, se suscribió el Acta de Reinicio N°01 del Contrato de Obra N°116 de 2025, entre **CONTRATISTA DE OBRA**, el **CONTRATISTA DE INTERVENTORIA** y **FINVERPAZ**, tras superarse los motivos que dieron origen a la Suspensión N°01.
4. Que mediante oficio emitido por parte del **CONTRATISTA DE OBRA** hacia el **CONTRATISTA DE INTERVENTORIA** el pasado 12 de Febrero de 2026, se dio SOLICITUD DE ADICIONAL EN VALOR por un monto de CIENTO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$100.910.718,00) y por un plazo de un (01) mes, al contrato de obra N°116 de 2025 denominado “MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN PIEDRA BARICHARA SOBRE LA CALLE 3 ENTRE CARRERA 7 Y 8 LA CARRERA 4 CON CALLE 7 (SECTOR POLICIA) Y LA CALLE 7B CON CALLE 8 EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER”.
5. Que mediante oficio emitido por parte del **CONTRATISTA DE INTERVENTORIA** hacia la Dirección de Infraestructura de **FINVERPAZ** el pasado 12 de Febrero de 2026, se dio REVISIÓN, AVAL y REMISIÓN del ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO para el contrato de obra N°116 de 2025 denominado “**MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN PIEDRA BARICHARA SOBRE LA CALLE 3 ENTRE CARRERA 7 Y 8 LA CARRERA 4 CON CALLE 7 (SECTOR POLICIA) Y LA CALLE 7B CON CALLE 8 EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER**”, allegando diferentes soportes que se verán anexados en el presente documento.
6. Que mediante solicitud radicada a la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio de Barichara; Santander, por parte de **FINVERPAZ**, el pasado 27 de Febrero de 2026 se presentó la documentación requerida por dicha dependencia y avalada por el **CONTRATISTA DE INTERVENTORIA** proveniente de la solicitud debidamente soportada por el **CONTRATISTA DE OBRA**.
7. Que mediante el Decreto N°025 de 2026 del 11 de Marzo de 2026, el Municipio de Barichara; Santander procede a APROBAR el AJUSTE al proyecto de inversión “**MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN PIEDRA BARICHARA SOBRE LA CALLE 3 ENTRE CARRERA 7 Y 8 LA CARRERA 4 CON CALLE 7 (SECTOR POLICIA) Y LA CALLE 7B CON CALLE 8 EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER**” identificado con BPIN 2025004680001.
8. Que **FINVERPAZ** realizó el proceso de incorporación de los recursos adicionados al proyecto en mención a través del Acto Administrativo N°027 del 11 de Marzo de 2026 y por consiguiente se tramitó la solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal ante la Dirección Financiera.
9. Que se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°26-00051 del 11 de Marzo de 2026, por un monto de CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$108.936.087,45) y, un Saldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°7425 del SPGR y 25R00063; con fecha del 20 de Octubre de 2025, por un valor de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$134.630,55).
10. Que el contrato de obra N°116 de 2025 celebrado entre el **CONTRATISTA DE OBRA** y **FINVERPAZ** se encuentra vigente en su plazo de ejecución.
11. Que el presente ADICIONAL N°01 no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamiento y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

Que en mérito de lo anterior, el presente ADICIONAL N°01 se regirá por las siguientes **CLAUSULAS**:

PRIMERA. ACTIVIDADES DEL CONTRATO: Adicionar las actividades aprobadas por la interventoría con base en la solicitud allegada por el contratista de obra. Por ello, se modifica la cláusula 3 del contrato de obra N°116 de 2025 quedando conformada de la siguiente manera: “**CLÁUSULA 3: ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se obliga a cumplir con lo previsto en las especificaciones técnicas y descripciones consignadas en el presupuesto, así como con los siguientes: **3.1. ACTIVIDADES DE LA OBRA:** Ejecutar las cantidades de obra contenidas en el siguiente presupuesto aproximado de cantidades de obra”.

PRESUPUESTO ACTUALIZADO					
ITEM	DESCRIPCIÓN ITEM	UND	CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	PRELIMINARES				
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRAFICO: Incluye comisión topográfica, equipos y materiales necesarios para señalar.	ML	260,10	\$ 11.205,00	\$ 2.914.420,50
	SUBTOTAL				\$ 2.914.420,50
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS Y RELLENOS				
2,1	Excavación en material común a máquina.	M3	610,58	\$ 13.199,00	\$ 8.059.045,42
2,2	Excavación en material común, a mano.	M3	0,00	\$ 21.905,00	\$ 0,00
2,3	Retiro de material sobrante.	M3	482,93	\$ 30.185,00	\$ 14.577.242,05
2,4	Rellenos con material producto de las excavaciones. Rellenos compactados por capas de 20 cm.	M3	127,65	\$ 25.622,00	\$ 3.270.648,30
	SUBTOTAL				\$ 25.906.935,77
3	REPOSICIÓN DE SARDINELES Y ANDENES				
3,1	SARDINEL EN PIEDRA LABOR	ML	332,38	\$ 96.214,00	\$ 31.979.609,32
3,2	ANDEN EN PIEDRA LABOR	M2	329,38	\$ 145.799,00	\$ 48.023.274,62
	SUBTOTAL				\$ 80.002.883,94
4	CONFORMACIÓN Y PAVIMENTACIÓN EN PIEDRA LABOR				
4,1	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA	M2	1063,79	\$ 1.122,00	\$ 1.193.572,38
4,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE GRANULAR	M3	212,76	\$ 140.567,00	\$ 29.907.034,92
4,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PIEDRA LABOR e mínimo=0,15 m	M2	1063,79	\$ 268.307,00	\$ 285.422.303,53
	SUBTOTAL				\$ 316.522.910,83
NP's	ITEMS NO PREVISTOS				
NP1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CORRUGADA DE 8" INCLUYE COLCHON DE ARENA	ML	40,00	\$ 123.693,00	\$ 4.947.720,00
NP2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJAS DE INSPECCIÓN (60x60 CM), INCLUYE TAPAS EN CONCRETO	UND	14,00	\$ 420.317,00	\$ 5.884.438,00
NP3	CONEXIÓN DOMICILIARIA SANITARIA 6"	UND	14,00	\$ 599.139,00	\$ 8.387.946,00
NP4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE REGISTRO (32X34X25 CM) INCLUYE TAPA	UND	14,00	\$ 306.975,00	\$ 4.297.650,00
NP5	CONEXIÓN DOMICILIARIA POTABLE TUBERÍA PVC PRESIÓN 1/2" RDE 21	UND	14,00	\$ 172.575,00	\$ 2.416.050,00
NP6	FILTRO TIPO FRANCES CON BASE CANAL EN CONCRETO DE 60X60 CM	ML	50,00	\$ 382.027,00	\$ 19.101.350,00
NP7	CONSTRUCCIÓN DE POZO DE INSPECCIÓN QUE SE COMPONE DE BASE CAÑUELA, CONO, CILINDRO, Y CABEZOTE CON TAPA 2.2M	UND	2,00	\$ 4.536.245,00	\$ 9.072.490,00
NP8	REPARACIÓN DE POZO DE INSPECCIÓN DE CABEZOTE, Y PARTE DEL CONO	UND	1,00	\$ 1.768.549,00	\$ 1.768.549,00
	SUBTOTAL				\$ 55.876.193,00
COSTO DIRECTO OBRA CIVIL					\$ 481.223.344,04
ADMINISTRACION					29,00%
IMPREVISTOS					1,00%
UTILIDAD					5,00%
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS					35,00%
5	OTROS COSTOS				
5,01	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (ADAPTACIÓN PAGA)	GLB	1,00	\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00
5,02	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO - PMT	GLB	1,00	\$ 12.000.000,00	\$ 12.000.000,00
	SUBTOTAL				\$ 32.000.000,00
VALOR ACTUALIZADO					\$ 681.651.514,45

SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO: Adicionar al valor inicial del contrato un monto de **CIENT MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$100.910.718,00)** a partir de la suscripción del presente documento, según las condiciones expuestas en el oficio emitido por parte del contratista de interventoría hacia la dirección de infraestructura de FINVERPAZ el pasado 12 de Febrero de 2026, la cual hace parte integral del presente ADICIONAL N°01 del contrato de obra N°116 de 2025. Por ello, la cláusula 4 del contrato de obra N°116 de 2025 queda conformada de la siguiente manera:

“CLAUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO. Contrato de Obra por valor de SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$681.651.514,45) (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones. a). un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. b). mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del FONDO MIXTO, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. c). un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a

satisfacción por parte del **FONDO MIXTO** y suscrito el acta de liquidación. **PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO:** El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. **PARAGRAFO 2. ANTICIPO:** El contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato el cual servirá para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que Llegaren a producir los recursos así entregados, se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. **PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN.** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del **FONDO MIXTO** y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. **PARÁGRAFO 4. PAGOS.** Los pagos a los cuales está obligado el **FONDO MIXTO** se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la dirección financiera del **FONDO MIXTO**, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el **FONDO MIXTO**, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 2025680790001, el **FONDO MIXTO**, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: **1.** Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. **2.** Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el **FONDO MIXTO** en la plataforma, serán girados DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA respecto al fuente de financiación por el SPGR. Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. **3.** Que los recursos correspondientes a los recursos del municipio los pagos los realizará el **FONDO MIXTO** a la cuenta del CONTRATISTA. **4.** Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al **FONDO MIXTO** para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. **5.** Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. **6. EL FONDO MIXTO** responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el **FONDO MIXTO** estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA** autoriza al **FONDO MIXTO**, para que, por conducto de la Dirección Financiera, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.”

TERCERA. PLAZO CONTRACTUAL: Adicionar al plazo de ejecución a partir del 12 de Marzo del 2026, según las condiciones expuestas en el oficio emitido por parte del **CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA** hacia la Dirección de Infraestructura de **FINVERPAZ** el pasado 12 de Febrero de 2026, la cual hace parte integral del presente ADICIONAL N°01 del contrato de obra N°116 de 2025, prorrogando así la vigencia del contrato por un total de un (01) mes. Por ello, la cláusula 6 del contrato de obra N°116 de 2025 queda conformada de la siguiente manera: **“CLÁUSULA 6: PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA:** El plazo del Contrato es de CUATRO (04) MESES. **PARAGRAFO 1. INICIO:** La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra. **PARAGRAFO 2. TERMINACION.** La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. **PARAGRAFO 3. CRONOGRAMA DE LA OBRA:** El Cronograma estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del **FONDO MIXTO** y forma parte del presente Contrato; el cual debe ser aprobado por el Interventor y el Supervisor del **FONDO MIXTO”**.

CUARTA. VALOR CONTRACTUAL: El **CONTRATISTA DE OBRA** renuncia a reclamaciones vinculadas con las condiciones financieras establecidas para el contrato de obra N°116 de 2025. A su vez, el presente ADICIONAL N°01 modifica lo establecido en la **CLÁUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO** del contrato de obra N°116 de 2025.

QUINTA. APROBACIÓN PRESUPUESTAL: Se adicionan apropiaciones presupuestales con respecto a las iniciales para el presente ADICIONAL N°01 del contrato de obra N°116 de 2025, teniendo como sustento los CDP N°26-00051 del 11 de Marzo de 2026 y, los CDP N°7425 del SPGR y 25R00063; del 20 de Octubre de 2025.

SEXTA. CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA: Con el fin de continuar con el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones, el **CONTRATISTA DE OBRA** se ceñirá al nuevo cronograma de obra avalado por el **CONTRATISTA DE INTERVENTORIA**. Siendo así, se establece como nueva fecha de terminación del contrato de obra N°116 de 2025, el 11 de Abril del 2026.

SEPTIMA. GARANTÍAS: El **CONTRATISTA DE OBRA** se compromete a notificar sobre el presente ADICIONAL N°01 a la compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** con el fin de realizar las actuaciones de su competencia sobre la **PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL N°B-100070482** y la **PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO N°B-100019448**.

OCTAVA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contraídas del contrato principal, actas, otro sí y contratos adicionales no modificados por el presente acuerdo, son exigibles y permanecen vigentes.

NOVENA. PERFECCIONAMIENTO: El presente ADICIONAL N°01 del contrato de obra N°116 de 2025 se considera perfeccionada con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente ADICIONAL N°01 del contrato de obra N°116 de 2025 por los que en ella intervinieron, a los once (11) días del mes de Marzo de 2026.



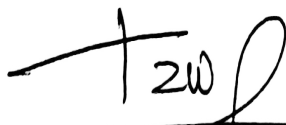
YIOMARA MARCELA ORDÓÑEZ RODRÍGUEZ

Representante Legal
OBRAS Y SERVICIOS COLOMBIA OBRACOL S.A.S.
Contratista de Obra



SANDRA JUDITH CASTILLO PATIÑO

Representante Legal
**CORPORACION INGENIERIA, ARQUITECTURA,
AMBIENTE Y TERRITORIO – INGENIART.**
Contratista de Interventoría



V.B. GUSTAVO ANDRÉS ROMERO VELÁSQUEZ
Director Ejecutivo
FINVERPAZ
Contratante

Proyectó:

OSCAR DANIEL JURADO GÓMEZ
Apoyo a la Supervisión
FINVERPAZ

Aspectos Técnicos:

LUIS FELIPE NEIRA OSORIO
Director de Infraestructura
FINVERPAZ

Aspectos Financieros:

EDUVINA QUIROZ RIVERA
Directora Financiera
FINVERPAZ

Aspectos Jurídicos:

ABDEL FAEMRY VILLAMIZAR VALENCIA
Director Jurídico
FINVERPAZ